



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000240 DE 2008**

( 08 JUL 2008 )

"Por la cual se modifica la Resolución 000182 del 5 junio de 2008"

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, y en especial el parágrafo 3º del artículo 3º y el artículo 6º del Decreto 1498 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalar el procedimiento y los requisitos para el registro de los cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3º del artículo tercero del Decreto 1498 de 2008

Que mediante la Resolución 000182 del 5 de junio de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fijo el procedimiento y los requisitos para el registro de los sistemas agroforestales ó cultivos forestales con fines comerciales, y se adopto el formato para la movilización.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Eliminar el literal i del artículo 1º de la Resolución 000182 del 5 junio de 2008, por lo que el artículo 1º quedará así:

**"Artículo 1º.-** Toda persona natural o jurídica que se dedique a cultivos forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debe registrarse ante el ICA para lo cual debe presentar la solicitud ante la oficina seccional del ICA o quien haga sus veces, en la cual se encuentre el cultivo forestal o sistema agroforestal acompañada de la siguiente información:

- a) Nombre y apellidos del titular del cultivo forestal o sistema agroforestal o representante legal, Cédula de Ciudadanía o NIT, dirección y teléfono.
- b) Certificado de Existencia y representación legal para las personas jurídicas, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta días..
- c) Acreditación de la propiedad o tenencia del predio mediante el certificado de libertad y propiedad del inmueble cuya fecha de expedición no sea superior a

18 JUL 2008

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 000182 del 5 junio de 2008"

- treinta días, contrato que acredita la tenencia del predio (arrendamiento, comodato, usufructo etc).
- d) Identificación del predio en el cual se ubica el cultivo forestal o sistema agroforestal,
  - e) Área y especies sembradas de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, definido mediante plano o croquis
  - f) Año de establecimiento del sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales.
  - g) Objetivo de la plantación
  - h) Copia del recibo de consignación de derechos de visita y registro del sistema agroforestal o cultivo forestal con fines comerciales.

**Parágrafo:** Los sistemas agroforestales entendidos como el arreglo entre árboles plantados con la intervención directa del hombre con cultivos agrícolas o pastos."

**Artículo 2°.-** Modifíquese el formato anexo de que trata el artículo 7° de la Resolución 000182 de junio 5 de 2008.

**Artículo 3°.-** Los formatos de movilización que hayan sido expedidos con anterioridad a la publicación de la presente Resolución, continuarán siendo válidos hasta su agotamiento, diligenciando los requisitos exigidos en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 000182 del 5 de junio de 2008

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

18 JUL 2008



**ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

P: Nelson Lozano  
R: Oskar SchroederMuller  
A: Nohora Iregui

